



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5721**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 26 de enero de 1981.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.162, del 4 de febrero de 1981.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación al Instituto Nacional de Prevención Sísmica (I.N.P.R.E.S.), el inmueble de propiedad fiscal, ubicado en el departamento San Martín, con una superficie de 55 has. 4.277,38 m2., delimitada según plano de mensura y desmembramiento N° 1.237 de la Dirección General de Inmuebles e integrante del Catastro 1.341 de mayor extensión, con cargo a la construcción de una estación sismológica.

Art. 2°.- Fíjase el plazo de hasta cinco (5) años para que el donatario cumpla con el cargo estipulado en el artículo 1° de la presente ley, quedando establecido que en caso de incumplimiento, el inmueble volverá automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 3°.- Tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) – Folloni (Int.) – Milhas (Int.) – Bava (Int.)